

PREGUNTA ORAL CON DEBATE O-0006/08

de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Jean-Marie Cavada, en nombre de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior a la Comisión

Asunto: Debate anual de 2007 sobre los progresos realizados en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia (artículos 2 y 39 del Tratado de la UE)

Considerando:

- las experiencias de estos últimos años sobre la aplicación de un espacio europeo de libertad, seguridad y justicia,
- la Comunicación de la Comisión (COM(2007)0373) sobre las numerosas deficiencias que aún afectan a la ejecución del Programa de La Haya,
- el nuevo Tratado, cuya entrada en vigor está prevista el 1 de enero de 2009, que pondrá fin a la separación artificial de las políticas en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia divididas actualmente entre un marco jurídico comunitario y otro intergubernamental y consolidará la acción de las instituciones al convertir en vinculante la Carta de los Derechos Fundamentales que respalda todas esas políticas,

Convencido de que las instituciones deberían aprovechar al máximo los próximos 18 meses antes del final de la actual legislatura,

Pregunta a la Comisión si está de acuerdo en:

1. disponer antes de finales de 2008 de una primera evaluación estructurada de la ejecución de las políticas relacionadas con el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia asociando a los Parlamentos europeos y nacionales según lo previsto por el artículo 8 C del nuevo Tratado de la UE y por el artículo 64 del nuevo Tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea (que son compatibles con las disposiciones actuales del Protocolo sobre los Parlamentos nacionales),
2. preparar junto con el Parlamento Europeo y las próximas Presidencias del Consejo un programa legislativo interinstitucional específico para el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia que cubra 2008 y 2009 indicando
  - qué medidas podrían concluirse antes de la entrada en vigor del nuevo Tratado,
  - y qué medidas podrían negociarse políticamente en 2008 pero adoptarse formalmente en el período comprendido entre enero y mayo de 2009,
3. aceptar como regla principal que las medidas que afectan a los derechos fundamentales de los ciudadanos europeos deberían disfrutar de un control judicial completo a nivel nacional y europeo,
4. iniciar, como corolario del principio anterior, ya en 2008 una revisión de los textos que ya están en vigor (como el Reglamento (CE) n° 2580/2001<sup>1</sup> sobre las «listas negras» o el Acuerdo sobre la asistencia judicial mutua<sup>2</sup>) o que todavía son objeto de debate pero no aportan un valor añadido real a la protección de los derechos de los ciudadanos de la UE (como la propuesta sobre los derechos procesales COM(2004)0328 - 2004/0113(CNS)),
5. informar al PE sobre el impacto previsible de la no participación británica en el ámbito de la libertad, la seguridad y la justicia,
6. informar plenamente al PE sobre el resultado de la consulta de los Estados miembros sobre el impacto de las medidas antiterroristas de la UE.

---

<sup>1</sup> DO L 344 de 28.12.2001, p. 70.

<sup>2</sup> DO L 181 de 19.7.2003, p. 25.

Presentación: 14.01.2008  
Transmisión: 16.01.2008  
Plazo límite: 23.01.2008